



Resolución Jefatural No. 232 2010-AGN/J

Lima, **12 MAY 2010**

VISTO el Informe N° 311- 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don **Sebastián Paredes Torralba** con **Reg. N° 102566**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de DECLARACIÓN DE FÁBRICA que otorga el Ingeniero Carlos E. Salinas Verano; a favor del señor Sebastián Paredes Torralba y esposa doña Zoraida Agripina Blanco Iturrizaga de Paredes, con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y cinco que se inicia en el folio número 2,325 vuelta del protocolo número 1022 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Ricardo Fernandini Arana y que consta de diez fojas útiles; se nota que falta completar los espacios vacíos respecto de las generales de ley de don Sebastián Paredes Torralba (folio número 2,326) y de doña Zoraida Agripina Blanco Iturrizaga de Paredes (folio número 2,326 vuelta), falta la firma del Ingeniero Carlos E. Salinas Verano y falta también del Ex - Notario citado; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **DECLARACION DE FABRICA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público, quien completará los espacios vacíos respecto de las generales de ley de don Sebastián Paredes Torralba (folio número 2,326) y de doña Zoraida Agripina Blanco Iturrizaga de Paredes (folio 2,326 y 2,326 vuelta), tomará la firma del Ingeniero Carlos E. Salinas Verano y suscribirá dicha **Escritura Pública Irregular en sustitución del citado Ex - Notario Público**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional